



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR
veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 367

RAD: 13-468-40-89-001-2018-00350-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARIA EMERITA ARIAS DE ARIAS

APODERADO: MARIA ISABEL ARIAS MUÑOZ

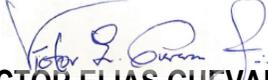
DEMANDADO: ROBINSON ARGUELLES AMARIS

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medida y solicitud de desglose de los títulos base de la presente ejecución, presentado por la apoderada judicial del demandante, este despacho por ser procedente lo solicitado conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., accederá a ello, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1°. **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo iniciado por **MARIA EMERITA ARIAS DE ARIAS**, a través de apoderada judicial, contra **ROBINSON ARGUELLES AMARIS**, con radicación 2018-00350-00, por pago total de la obligación.
- 2°. **LEVANTAR** la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble de propiedad del señor **ROBINSON ARGUELLES AMARIS**, dejando sin efecto los oficios expedidos, siempre que estos hayan sido enviados. Oficiese en tal sentido.
- 3°. **AUTORIZAR** el DESGLOSE de los títulos base de la presente ejecución a favor de la parte demandada.
- 4°. **ARCHIVARSE** oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ